1211 (XV). Petición del Senior Chief Farmer (T/PET.6/343)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Senior Chief Farmer relativa al Togo bajo administración británica (T/PET.6/343, T/L.533),

Señala a la atención del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora.

597a. sesión,
11 de marzo de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

1212 (XV). Peticiones de los Sres. André Tougnon (T/PET.7/364), Georges Ganke (T/PET.7/404) y Jonathan Nadhon (T/PET.7/405)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. André Tougnon, Georges Ganke y Jonathan Nadhon relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/364, 404 y 405, T/OBS.7/29, T/L.531),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que los peticionarios fueron separados de sus empleos por razones presupuestarias solamente, que sus empleos eran temporales en todo caso y que les son aplicables las disposiciones del Código del Trabajo.

597a. sesión,
11 de marzo de 1955.

1213 (XV). Peticiones relativas a la libertad de reunión y a la libertad de prensa (T/PET.7/369 y Add.1, 381 y Add.1 y 2, 388, 389, 383, 380 y 402)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones enumeradas en el anexo a esta resolución, relativas al Togo bajo administración francesa (T/OBS.7/17 y Add.2, T/OBS.7/21 y 22, T/L.528),

Tomando nota de que en esas peticiones se trata de asuntos, tanto generales como particulares, relacionados con la libertad de palabra, la libertad de prensa y la libertad de reunión,

Recordando su resolución 1073 (XIV) relativa a la celebración de reuniones públicas dentro del Territorio,

Confiando en que la Autoridad Administradora se preocupe siempre de garantizar el respeto a los derechos humanos dentro del Territorio,

Manifestando su interés por los progresos constantes que el Territorio ha hecho en el terreno político, progresos de los cuales dan testimonio los muchos periódicos publicados, las peticiones dirigidas a las Naciones Unidas y las numerosas reuniones políticas que se celebran,

Deseando que este progreso político en el Territorio continúe ininterrumpido,

1. *Invita* a la Autoridad Administradora a que continúe favoreciendo el progreso político del Territorio;

2. *Expresa su inquietud* por el hecho de que el Consejo continúa recibiendo, de parte de los habitantes del Territorio, denuncias relativas a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y a la libertad de reunión, lo cual se desprende no solamente de las peticiones enumeradas en el anexo a esta resolución, sino también de las peticiones T/PET.7/394, 395 y 396;

3. *Resuelve* invitar a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas que irá en 1955 a los territorios en fideicomiso del Africa occidental, a que realice una investigación general de todas las denuncias de los peticionarios;

4. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular la posibilidad de que se dirijan al Procurador General constituyéndose en parte civil contra las personas responsables de los incidentes por los que reclaman;

5. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la conveniencia de que sean más precisos en sus denuncias concretas.

ANEXO

1. Petición del Vicepresidente de Juvento (T/PET.7/369 y Add.1)
2. Petición del Presidente Nacional de Juvento (T/PET.7/381 y Add.1 y 2)
3. Petición de la Srta. Béatrice Dweggah (T/PET.7/388)
4. Petición de la Sra. Céline Antoinette Mensah (T/PET.7/389)
5. Petición del Presidente Nacional de Juvento (T/PET.7/383)
6. Petición del Sr. Nicodème A. Amegah (T/PET.7/380)
7. Petición del Sr. Martin Martelot (T/PET.7/402)

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1214 (XV). Petición del Secretario Regional del Togoland Congress, sección de Borada (T/PET.7/375)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Secretario Regional del Togoland Congress, sección de Borada, relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/375, T/OBS.7/21, T/L.529),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Invita* al Secretario General a comunicar al peticionario los textos de sus resoluciones 1221 (XV) y 1222 (XV) sobre las peticiones del Sr. Jonas Kpegba (T/PET.7/386 y Add.1 y 2) y de los Sres. Fritz Bassah y Sam Woapah (T/PET.7/387 y Add.1, T/PET.7/398).

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1215 (XV). Petición del Sr. Taërou Dorego (T/PET.7/376)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Taërou Dorego relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/376, T/OBS.7/21, T/L.529),

Decide que, como la petición se relaciona con un asunto que ha sido objeto de acción judicial ante un tribunal competente del Territorio, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1216 (XV). Peticiones del Sr. A. W. Norvor (T/PET.7/384) y del Presidente Nacional de Juvento (T/PET.7/377)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. A. W. Norvor y del Presidente Nacional de Juvento relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/384, T/PET.7/377, T/OBS.7/20, T/L.529),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante y de su representante especial, de las cuales se desprende:

a) Que el Sr. Norvor no es un habitante nativo de ninguno de los territorios en fideicomiso; que no ha sido expulsado del territorio sino que ha perdido, hasta nueva orden, las prerrogativas concedidas a los habitantes nativos de la Costa de Oro, en cuanto a su residencia en el Territorio;

b) Que al Sr. Norvor le será concedida autorización para entrar en el Territorio cuando la solicite, a condición de que se atenga a las reglamentaciones vigentes y de que su conducta no constituya una amenaza futura para el orden público;

2. *Sugiere* al Sr. Norvor que presente, en buena y debida forma, una solicitud de autorización para regresar al Territorio;

3. *Sugiere además* al Sr. Norvor que, en caso de que le sea concedida su solicitud y cuando regrese al Territorio, se conduzca con mayor corrección, tal como corresponde a un empleado extranjero de una compañía extranjera, y que se abstenga de cualquier acto que constituya una amenaza para el orden público.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1217 (XV). Petición del Sr. Nicodème A. Amegah (T/PET.7/378)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nicodème A. Amegah relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/378, T/OBS.7/20, T/L.529),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende el hecho de que, habiendo rechazado su apelación al Consejo de lo Contencioso Administrativo, la única posibilidad que le queda al peticionario es la de apelar ante el Consejo de Estado.

596a. sesión,
10 de marzo de 1955.

1218 (XV). Petición del Sr. Nicodème A. Amegah (T/PET.7/379)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nicodème A. Amegah relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/379, T/OBS.7/20, T/L.529),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que, si el peticionario aun lo desea, le será concedida la autorización necesaria para hacer publicaciones en su periódico en idiomas distintos del francés;

2. *Considera* que la Administración territorial debiera haber informado al peticionario al respecto en respuesta a su carta del 22 de marzo de 1954;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora dará los pasos necesarios para que la Administración territorial continúe contestando prontamente a las consultas que el público le dirija por escrito.

596a. sesión,
10 de marzo de 1955.

1219 (XV). Petición del Sr. Daniel J. Ajavon (T/PET.7/382)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Daniel J. Ajavon relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/382, T/OBS.7/22, T/L.529),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1220 (XV). Petición del Sr. Flavianus Amouh Comla (T/PET.7/385)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Flavianus Amouh Comla relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/385, T/OBS.7/22, T/L.529),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1221 (XV). Petición del Sr. Jonas Kpegba (T/PET.7/386 y Add. 1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jonas Kpegba relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/386 y Add.1 y 2, T/OBS.7/22, T/L.529),